

Montevideo, 5 de enero de 1995.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

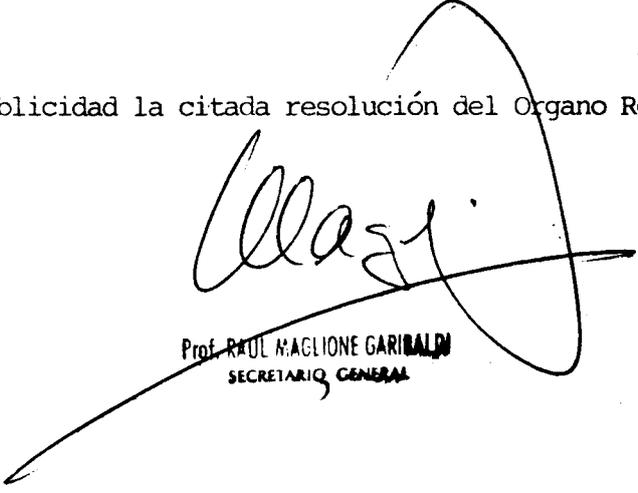
Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No.82 de fecha 15 de diciembre de 1994, dictó la siguiente resolución:

VISTO: La Resolución No.41 del Acta No.74 de fecha 9 de noviembre de 1994 del Consejo Directivo Central, mediante la cual se dejan sin efecto las resoluciones 8, 70 y 53 de las Actas 77, 8 y 14 del 15/11/93, 28/2/91 y 21/3/91 respectivamente, y se aprueba el Plan de Estudios del Bachillerato Internacional que se detalla de fojas 1vta a 3 vta.,

RESUELVE:

Dar a publicidad la citada resolución del Organo Rector.

Vco

Prof. RAUL MAGLIONE GARIBALDI
SECRETARIO GENERAL



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ACTA NRO.74
RES. NRO.41
306542
C/405643
306542/02
MG/PG

Montevideo,

VISTO: La gestión realizada por el Liceo habilitado The British Schools solicitando se establezcan las asignaturas reválidables del Bachillerato Internacional por sus correspondientes del Bachillerato Nacional considerando las distintas orientaciones.

CONSIDERANDO: 1) Que la reglamentación aplicable al tema está contemplada en las resoluciones:

1.-Ordenanza 43, Res.6 Acta 73 del 3/12/90, la que establece el marco general, el que básicamente valida los bachilleratos extranjeros que se dictan en el país, si además se aprueban las asignaturas, complementos y módulos que en cada caso se establezcan.

2.-Res.70 Acta 8 del 28/2/91 por la que se aprueban las asignaturas, complementos y módulos del Bachillerato Nacional que deben aprobar los alumnos del Bachillerato Internacional y en qué asignaturas de éste deben obtener calificaciones mínimas para su validación.

3.-Res.53 Acta 14 del 21/3/91 que modifica parcialmente la resolución anterior.

4.-Res.60 Acta 26 del 9/5/91, que modifica el marco general en lo que refiere a la condición en que deben rendir las asignaturas del Bachillerato Nacional, en caso de no aprobar el Internacional.

5.-Res.4 Acta 75 del 9/11/92 que modifica el marco general, eliminando la exigencia de obtener calificaciones

mínimas en determinadas asignaturas (apartado 3.4 del numeral I de la Res.6 Acta 73 del 3/12/90.

6.-Res.8 Acta 77 del 15/11/93 que otorga la reválida de las asignaturas que aprueben en el Bachillerato Internacional, aunque no aprueben el mismo en su totalidad.

7.-Res.4 Acta 79 del 12/11/93, que revalida el Bachillerato Internacional por estudiantes uruguayos en el exterior sin exigir las asignaturas adicionales, condicionándolos a que hayan aprobado en el país la Educación Primaria o el Ciclo Básico.

2) Las Resoluciones 8, 70, 53, Acta 77, 8 y 14 de 15/11/93, 28/2/91 y 21/3/91 respectivamente deben ser modificadas, ya que en lo que hace referencia al Plan de estudios se han omitido algunas asignaturas, y con respecto a las reválidas corresponde la enunciación de la materia que se convalida.

ATENCIÓN: A lo expuesto:

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, Resuelve:

1) Dejar sin efecto las Resoluciones 8, Acta 77 del 15/11/93, Res.70 Acta 8 del 28/2/91 y Res.53 Acta 14 del 21/3/91.

2) Aprobar el siguiente Plan de Estudios del Bachillerato Internacional:

Asignaturas del Bachillerato
Internacional

Asignaturas del Bachillerato
Nacional

Opción



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

6º DERECHO

Español	Int. sociología
Inglés	Int. al derecho
una ciencia	Historia 6º
*Historia	Contabilidad
Matemática	Italiano 5º y 6º
est. del hombre	
*si no da hist. debe	Historia 5º
rendir además	

6º ECONOMIA

Español	Matemática A 6º
Inglés	Contabilidad
*Historia	Dibujo
una ciencia	Historia 6º
Matemática	Int. a la sociología
Economía	
*si no da hist. debe	Historia 5º
rendir además	

6º AGRONOMIA

Español	Biología 5º y 6º
Inglés	Dibujo
Est. del hombre	Geología
* Física	
* Química	
Matemática	
* si no da física	Física 5º y 6º
y/o química	Química 5º y 6º
debe dar	

62 MEDICINA

Español	Biología 52 y 62
Inglés	Dibujo
est.del hombre	Int.al derecho
*Química	
Matemática	
*Física	
*si no da física	Física 52 y 62
y/o química	Química 52 y 62
debe rendir	

62 ARQUITECTURA

Español	Matemática B 52
Inglés	Dibujo 52 y 62
est.del hombre	Hist.del arte
*Química	
*Física	
Matemática	
*si no da física	Física 52 y 62
y /o química	Química 52
debe rendir	

62 INGENIERIA

Español	Matemática B 52
Inglés	Matemática A 62
est.del hombre	Matemática B 62
*Química	Matemática C 62
Matemática	Dibujo
*Física	



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

*si no da física

Física 59 y 69

y/o química

Química 59 y 69

debe rendir

* Asignaturas que tendran que obtener una calificación no inferior a satisfactorio.

3) Otorgar a los alumnos que cursen el Bachillerato la reválida de las asignaturas que aprueben en el mismo y que estén en relación directa con el Bachillerato Nacional, aunque no obtengan la aprobación global y siempre y cuando sea aprobadas con una calificación no inferior a SATISFACTORIO, cuatro (4) en un total de siete (7), de acuerdo al siguiente detalle.

BACHILLERATO INTERNACIONAL		POR	BACHILLERATO NACIONAL
OPCION DERECHO	Español Inglés Historia Matemática Italiano T.O.K.		Literatura 5H y 6D Inglés 5H y 6D Historia 5H Matemática 5H Italiano 5H 6D Filosofía 5H 6D
OPCION ECONOMIA	Español Inglés Historia Matemática T.O.K.		Literatura 5H y 6D Inglés 5H 6E Historia 5H Matemática 5H 6E "B" Filosofía 5H 6E
OPCION AGRONOMIA	Español Inglés Química Matemática Física T.O.K.		Literatura 5B Inglés 5B 6Ag Química 5B 6 Ag Matemática 5B 6 Ag Física 5B 6Ag Filosofía 5B 6Ag

OPCION MEDICINA	Español Inglés Química Matemática Física T.O.K.	Literatura 5B Inglés 5B 6M Química 5B 6M Matemática 5B 6M Física 5B 6m Filosofía 5B 6M
OPCION ARQU.	Español Inglés Química Matemática Física T.O.K.	Literatura 6 Arq. Inglés 5C 6 Arq. Química 5C Matemática "A" 5C 6Ar Física 5C 6 Arq. Filosofía 5C 6 Arq.
OPCION INGEN.	Inglés Química Matemática Física T.O.K.	Inglés 5C 6Ing Química 5C 6Ing Matemática "A" 5C Física 5C 6Ing Filosofía 5C 6Ing

Comuníquese al Liceo The British Schools, a División Planeamiento, a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, y cumplido, archívese.

Marta Vieira

MARTA VIEIRA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP

Miguel A. Bujosa

Miguel A. Bujosa
Vicepresidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

